



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo, diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015)

Expediente número: 70001 33 31 001 **2014 00293** 00
Accionante: MIGUEL IGNACIO BECERRA
MARTINEZ
Accionado: MUNICIPIO DE SINCELEJO
Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS

AUTO

Visto el informe secretarial que obra a folio 162 del expediente, se dispone, previo lo siguiente:

El artículo 27 de la Ley 472 de 1998 prescribe que el Juez debe citar a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual se procurará un pacto de cumplimiento.

Mediante auto del 09 de marzo de 2015, se negó la medida cautelar solicitada por el actor popular, el apoderado presentó recurso de reposición contra el auto que negó la medida cautelar solicitada y mediante auto de fecha 10 de abril de 2015 se confirma la providencia de fecha de fecha 09 de marzo de 2015 y que el día 2 de junio de 2015 se arrimó constancia de la publicación del aviso a la comunidad de la admisión del presente medio de control.

Por lo anterior se decide:

1.- Procede entonces el Despacho a programar AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día NUEVE (09) de JULIO de 2015 a las TRES Y TREINTA (3.30) P.M., la que celebrará en la Sala de Audiencias de éste Despacho ubicada en el piso 2 del edificio Guerra situado en la Carera 18 N° 20 - 34 de Sincelejo.

2.- Por Secretaría, cítese a las partes del proceso, a la Procuradora Delegada ante este Despacho y al señor Defensor del Pueblo, para que asistan a la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento. De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer e intervenir en la audiencia so pena de las sanciones que allí se establecen. "La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ